

Imprimir

Resumen. Este artículo de reflexión examina la pertinencia de la noción de fascistización para analizar el régimen político colombiano. Se parte de una distinción entre el fascismo como régimen histórico consumado y los procesos de fascistización, entendidos como la acumulación de rasgos que se refuerzan mutuamente sin configurar un fascismo propiamente dicho. A partir de la literatura comparada se adopta una matriz de doce rasgos de referencia y se contrasta con la trayectoria colombiana en cuatro ejes: el nacionalismo hispanista y corporativista de la derecha conservadora; el militarismo y la construcción del enemigo interno; la concentración económica, mediática y cultural; y la movilización de masas, el liderazgo carismático y los discursos de regeneración nacional, incluida su dimensión de género. Se discuten los límites y riesgos del concepto y se propone una agenda de investigación. El texto dialoga con un artículo complementario sobre publicocracia. Palabras clave: fascismo; fascistización; régimen político; corporativismo; enemigo interno; Colombia.

1. Introducción

La palabra fascismo circula hoy en el debate público latinoamericano con una frecuencia que contrasta con su precisión. Se usa como insulto, como advertencia y, en ocasiones, como categoría analítica, y esa superposición dificulta tanto la crítica como la defensa de las instituciones democráticas. En Colombia, la discusión adquiere un matiz particular. El país acumula más de setenta años de conflicto armado interno y más de dos siglos de violencias políticas; la Comisión de la Verdad (2022) estimó en cerca de 450.000 las personas que perdieron la vida por causa del conflicto entre 1985 y 2018. A ello se suma una desigualdad persistente con raíces coloniales. Aunque el coeficiente de Gini de ingresos descendió de 0,551 en 2024 a 0,531 en 2025, según cifras oficiales difundidas por Radio Nacional de Colombia (2026), el país continúa entre los más desiguales de América Latina. Ni la violencia ni la desigualdad bastan, por sí solas, para hablar de fascismo. La pregunta es si su combinación con otros rasgos configura un fenómeno más específico.

Este artículo sostiene que, en lugar de afirmar la existencia de un régimen fascista

consumado, resulta más preciso hablar de un proceso de fascistización: una acumulación de rasgos asociados históricamente al fascismo que se refuerzan mutuamente dentro de un régimen que conserva formas democráticas. La tesis tiene dos implicaciones. La primera es que ese proceso no comienza con un gobierno particular, incluido el que se inició el 7 de agosto de 2026, sino que hunde sus raíces en la configuración histórica del régimen político. La segunda es que un gobierno puede intensificar o atenuar esos rasgos sin que su presencia o ausencia defina por sí sola el carácter del régimen. El texto se organiza en cuatro partes: una discusión del fascismo como categoría analítica; un contraste de la matriz de rasgos con la trayectoria colombiana; un examen de los límites del concepto; y unas conclusiones que proponen una agenda de investigación para Trama – Centro de Pensamiento en el marco de su ciclo temático de 2027.

2. El fascismo como categoría analítica

La historiografía comparada ha debatido durante décadas si el fascismo designa un fenómeno histórico acotado a la Europa de entreguerras o un tipo político susceptible de reaparecer. Paxton (2004/2005) lo definió como una forma de comportamiento político marcada por la preocupación obsesiva por la decadencia, la humillación o la victimización de la comunidad, y por cultos compensatorios de unidad, energía y pureza, en la que un partido de masas, en colaboración incómoda con las élites tradicionales, abandona las libertades democráticas y persigue con violencia redentora objetivos de limpieza interna y expansión externa. Griffin (1991) propuso como núcleo mínimo el ultranacionalismo palingenésico, es decir, el mito de un renacimiento nacional tras un periodo de decadencia. Eco (1995) describió un ur-fascismo o fascismo eterno, un conjunto de rasgos que no necesitan aparecer todos a la vez para que la nebulosa fascista se condense. Stanley (2018), por su parte, analizó técnicas como el pasado mítico, la propaganda, el antiintelectualismo y la división entre nosotros y ellos, que pueden operar dentro de regímenes formalmente democráticos.

La discusión tampoco está cerrada respecto al nivel en que debe situarse el concepto: si el fascismo es un régimen, una forma de Estado, una forma de sociedad o un estilo de gobierno. Para efectos de este análisis resulta útil la noción de proceso de fascistización, que

Poulantzas (1970/1971) empleó para describir la fase en la que se acumulan las condiciones y las prácticas que preceden a la instauración de un Estado fascista, sin que esta sea inevitable. La noción permite evitar dos errores simétricos. El primero es la banalización, que consiste en llamar fascista a todo adversario autoritario y vacía el término de capacidad explicativa. El segundo es la negación, que consiste en exigir la reproducción exacta del modelo italiano o alemán para reconocer cualquier parentesco, lo que vuelve invisible la presencia de rasgos dispersos. Entre ambos extremos, el análisis de procesos permite observar grados, combinaciones y trayectorias, y comparar periodos sin postular que la historia se repita de forma idéntica.

Para operacionalizar el análisis, Trama – Centro de Pensamiento, adoptó una matriz de doce rasgos de referencia construida a partir de esa literatura: ultranacionalismo; liderazgo carismático y culto al líder; antiliberalismo y rechazo de la democracia pluralista; anticomunismo y rechazo de la lucha de clases; corporativismo; militarismo y glorificación de la violencia; movilización permanente de las masas; control de la cultura, la educación y la información; represión y eliminación de la oposición; construcción de un enemigo; idea de regeneración nacional; y supremacía de lo colectivo sobre lo individual. La matriz no es una lista de verificación que permita declarar fascista a un régimen cuando se cumple cierto número de casillas. Es un instrumento heurístico para observar qué rasgos están presentes, con qué intensidad, en qué actores y cómo se articulan entre sí y con qué efectos sobre la vida democrática. En la sección siguiente, los doce rasgos se agrupan en cuatro ejes que resultan especialmente significativos para comprender la trayectoria histórica colombiana.

3. Rasgos en la trayectoria colombiana

El primer eje es el nacionalismo de la derecha conservadora. En Colombia, el ultranacionalismo no adoptó la forma de una exaltación étnica frente a potencias vecinas, sino la de un hispanismo católico opuesto al liberalismo de inspiración anglosajona y francesa. En la década de 1920, el grupo de Los Leopardos (Silvio Villegas, Augusto Ramírez Moreno, Eliseo Arango, José Camacho Carreño y Joaquín Fidalgo Hermida), inspirado en Charles Maurras y la Acción Francesa, defendió posiciones antiliberales, jerárquicas y

corporativistas, y figuras de esa corriente, como Gilberto Alzate Avendaño, elogiaron a Mussolini, Franco y Salazar (Ayala Diago, 2006; Tirado Mejía, 2008). Esa sensibilidad influyó en el Partido Conservador durante los años cuarenta y cincuenta. El proyecto de reforma constitucional impulsado por el gobierno de Laureano Gómez entre 1952 y 1953, que contemplaba formas de representación corporativa, constituye el momento en que esos rasgos estuvieron más cerca de traducirse en arquitectura estatal, antes del golpe de Gustavo Rojas Pinilla en junio de 1953.

El segundo eje es el militarismo y la construcción del enemigo. Durante la Guerra Fría, la doctrina de seguridad nacional introdujo en Colombia la figura del enemigo interno, que extendió la sospecha desde las guerrillas hacia sindicalistas, estudiantes, campesinos organizados y opositores políticos. El Estatuto de Seguridad, expedido mediante el Decreto 1923 de 1978, amplió las facultades de la justicia penal militar sobre civiles y se asoció con denuncias de detenciones arbitrarias y torturas. El fenómeno paramilitar y el exterminio de la Unión Patriótica mostraron la convergencia entre agentes estatales, élites regionales y estructuras armadas ilegales en la eliminación de la oposición (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2013). Más recientemente, la Jurisdicción Especial para la Paz (2021) estableció que al menos 6.402 personas fueron presentadas ilegítimamente como bajas en combate entre 2002 y 2008. Estos hechos no prueban un proyecto fascista unificado, pero documentan la persistencia de una lógica en la que la violencia contra un enemigo construido se presenta como defensa de la nación.

A esa lógica se suma un rasgo institucional que, más que histórico, tiene valor conceptual para el presente: la normalización del estado de sitio. Bajo la Constitución de 1886, el Ejecutivo podía declarar turbado el orden público, asumir facultades legislativas y restringir mediante decretos las libertades de reunión, movilización y protesta; el propio Estatuto de Seguridad fue expedido al amparo de esa figura. En la Asamblea Nacional Constituyente, varios delegatarios afirmaron que en los últimos 42 años el país había vivido 37 bajo ese régimen, y el estado de sitio declarado mediante el Decreto 1038 de 1984 se prolongó hasta el 4 de julio de 1991 (Barreto Roza, 2012). La Constitución de 1991 lo sustituyó por los estados de excepción, sometidos a límites temporales y a control de la Corte Constitucional,

y prohibió suspender durante ellos los derechos humanos y las libertades fundamentales (Const., 1991, arts. 212-215), regulación desarrollada por la Ley 137 de 1994. Ese antecedente permite leer el Decreto 1525 de 2026, sobre el protocolo de protesta, que según sus demandantes regula materias reservadas a una ley estatutaria (Cambio, 2026), como expresión de una forma de gobernar que reproduce la lógica del estado de sitio proscrito en 1991.

El tercer eje es la concentración del poder económico, mediático y cultural. El corporativismo fascista clásico subordinaba los intereses sectoriales a un Estado que pretendía armonizarlos; en Colombia, la relación aparece invertida, pues unos pocos conglomerados ejercen una influencia desproporcionada sobre las decisiones públicas, lo que podría denominarse un corporativismo de facto. En el plano mediático, el Media Ownership Monitor estableció que tres grupos empresariales (Ardila Lülle, Santo Domingo y Sarmiento Angulo) concentraban cerca del 57 % de las audiencias de prensa, radio y televisión (Reporteros sin Fronteras, 2016). En el plano cultural, la disputa se expresa en la restricción presupuestal a la cultura y en propuestas de orientar la educación según criterios confesionales, que en términos de Gramsci (1975/1981) pueden leerse como luchas por la hegemonía. Este eje se articula con la categoría de publicocracia, desarrollada en el artículo complementario (Villa Rodríguez y Moreno Soto, en preparación): la concentración de los recursos para producir atención permite que estos rasgos obtengan legitimidad electoral sin suprimir la forma democrática.

El cuarto eje reúne la movilización de masas, el liderazgo carismático y la idea de regeneración nacional. En sectores de la izquierda colombiana persiste la creencia de que la movilización popular le pertenece. La experiencia histórica la contradice: el fascismo italiano y el nacionalsocialismo fueron movimientos de masas, y en la América Latina contemporánea liderazgos como el de Nayib Bukele han construido adhesiones amplias en torno a promesas de orden y castigo. En Colombia, el discurso de la seguridad como condición de la regeneración nacional y las propuestas de endurecimiento penal, como el proyecto de estatuto antiterrorista anunciado por el gobierno en 2026 (Casas, 2026), merecen examinarse con esta matriz. A ello se agrega una dimensión que los autores clásicos trataron de manera marginal: el género. De Grazia (1992) mostró que el régimen de Mussolini asignó

a las mujeres el papel de madres y guardianas del hogar. La circulación actual de discursos sobre la recuperación de la feminidad, que responsabilizan a las mujeres trabajadoras de los problemas de salud mental y de consumo de drogas de los jóvenes, abre una línea de indagación pertinente.

4. Límites del concepto y riesgos de su uso

El uso del concepto entraña riesgos que conviene explicitar. El primero es el anacronismo: proyectar sobre el presente categorías construidas para la Europa de entreguerras puede ocultar diferencias sustantivas, como la ausencia en Colombia de un partido único de masas o de un Estado totalitario. El segundo es la instrumentalización partidista: si la matriz se aplica solo a los adversarios, se convierte en consigna. Por ello debe aplicarse también a los sectores con los que los autores se identifican. El culto a la personalidad no es patrimonio exclusivo de la derecha, y un análisis serio del periodo 2022-2026 debe registrar tanto sus avances sociales, entre ellos la reducción de la desigualdad de ingresos, como sus prácticas personalistas y sus tensiones institucionales. El tercero es la confusión entre gobierno y régimen: hablar de fascistización no equivale a calificar de fascista a un gobierno, sino a mostrar cómo instituciones, conglomerados, medios, fuerzas armadas y discursos sociales se combinan en el tiempo. Finalmente, las afirmaciones sobre la influencia empresarial en decisiones electorales, frecuentes en el debate político, deben sustentarse en evidencia documental antes de incorporarse a un trabajo académico.

5. Conclusiones

La noción de fascistización ofrece una vía intermedia entre la banalización y la negación del fascismo. Aplicada a Colombia, permite identificar rasgos persistentes, como el nacionalismo hispanista y corporativista, la lógica del enemigo interno, la concentración económica y mediática y los discursos de regeneración nacional, sin afirmar la existencia de un régimen fascista consumado. La tesis central de este artículo es que esos rasgos anteceden a cualquier gobierno particular y que su intensidad varía según las coyunturas, los actores y las resistencias sociales. Para Trama – Centro de Pensamiento, el ciclo temático 2027 plantea

una agenda de investigación con tres tareas: construir indicadores para cada uno de los doce rasgos, con fuentes verificables y comparables en el tiempo; examinar la dimensión de género, ausente en buena parte de la literatura clásica; y analizar la relación entre fascistización y publicocracia. Reconocer a tiempo estos rasgos es una condición para defender la democracia pluralista desde el conocimiento riguroso y no desde la consigna.

Referencias

- Ayala Diago, C. A. (2006). *El populismo atrapado, la memoria y el miedo: el caso de las elecciones de 1970*. La Carreta; Universidad Nacional de Colombia.
- Barreto Roza, A. (2012). La generación del estado de sitio: el juicio a la anormalidad institucional colombiana en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991. *Precedente*, 1, 9-48.
- (2026, 14 de octubre). Demanda al decreto de protesta social llega al Consejo de Estado: “Es regresivo e inconstitucional”.
<https://cambiocolombia.com/pais/articulo/2026/10/demanda-al-decreto-de-protesta-social-llega-al-consejo-de-estado-es-regresivo-e-inconstitucional>
- Casas, S. (2026, 11 de octubre). Los primeros 60 días del presidente Abelardo de la Espriella. *Semana*.
<https://www.semana.com/opinion/articulo/los-primeros-60-dias-del-presidente-abelardo-de-la-espriella/202600/>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Imprenta Nacional.
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). *Hay futuro si hay verdad: informe final*. Comisión de la Verdad.
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Artículos 212 a 215. *Gaceta Constitucional*º 116.
- De Grazia, V. (1992). *How fascism ruled women: Italy, 1922-1945*. University of California Press.
- Decreto 1923 de 1978. Por el cual se dictan normas para la protección de la vida, honra y bienes de las personas y se garantiza la seguridad de los asociados. 6 de septiembre de

1978. Diario Oficial.

- Eco, U. (1995, 22 de junio). Ur-fascism. *The New York Review of Books*, 42(11).
- Gramsci, A. (1981). *Cuadernos de la cárcel* (V. Gerratana, Ed.; trabajo original publicado en 1975). Ediciones Era.
- Griffin, R. (1991). *The nature of fascism*. Pinter Publishers.
- Jurisdicción Especial para la Paz. (2021). *Auto 033 de 2021: Caso 03, muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado*. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas.
- Ley 137 de 1994. Por la cual se reglamentan los estados de excepción en Colombia. 2 de junio de 1994. Diario Oficial.
- Paxton, R. O. (2005). *Anatomía del fascismo* (Trabajo original publicado en 2004). Península.
- Poulantzas, N. (1971). *Fascismo y dictadura: la III Internacional frente al fascismo* (Trabajo original publicado en 1970). Siglo XXI.
- Radio Nacional de Colombia. (2026, 12 de junio). Índice Gini: Colombia registra uno de sus menores niveles de desigualdad.
<https://radionacional.co/actualidad/economia/indice-gini-colombia-registra-uno-de-sus-menores-niveles-de-desigualdad-desde>
- Reporteros sin Fronteras. (2016). *Concentration of ownership inhibits media pluralism in Colombia*. <https://rsf.org/en/concentration-ownership-inhibits-media-pluralism-colombia>
- Stanley, J. (2018). *How fascism works: The politics of us and them*. Random House.
- Tirado Mejía, Á. (2008). [Reseña del libro *El populismo atrapado, la memoria y el miedo*, de C. A. Ayala Diago]. *Co-herencia*, 5(8), 267-277.

Fabio de Jesús Villa Rodríguez, Doctor en Sociología Jurídica, Universidad Externado de Colombia; sociólogo, Universidad de Antioquia.

Guillermo León Moreno Soto, Doctorando en Ciencias Sociales, Instituto de Estudios Regionales (INER), Universidad de Antioquia. ORCID: 0000-0003-1400-710X.

Foto tomada de: BBC